



PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P
NIT. 900221459-1

RESOLUCION No. 032- 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA DE LA PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P, el cual define las reglas y lineamientos de comportamiento y conducta de los colaboradores al Interior de la Promotora en el desarrollo de sus funciones y actividades.

CONSIDERANDO:

Es importante que los colaboradores acojan el Código como un pacto personal y voluntario, donde se presentan acciones orientadas a mejorar la convivencia en procura de garantizar que los resultados de la gestión laboral satisfagan plenamente a la Promotora., sujeta a la norma que permite dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, y en especial al Decreto 1599 de 2005, el cual trata sobre la convivencia social y las conductas que los servidores públicos deben tener y acatar con respeto y fidelidad, sin embargo, va más allá del requisito de cumplir con la norma, ya que el Código también permite orientarnos para realizar una gestión de forma social, frente a nuestros clientes y partes interesadas, por lo que nos exige un mayor esfuerzo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Código de ética para la Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO, quien declara que los principios éticos y valores institucionales contenidos en el Código de Ética, son el marco de actuación de la Alta Dirección, quienes se comprometen a asumir el compromiso de respetarlos y hacerlos cumplir.

ARTICULO SEGUNDO Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética, se establecen términos entendidos como se definen a continuación:

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices de la EMPRESA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P. Debe observar en el ejercicio de su función administrativa y operativa.



Promotora
energética
del Centro

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales 11 Noviembre de 2020.


ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ
Gerente
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P

Elaboró: Natalia Ramírez González

MEMORANDO

11-11-2020

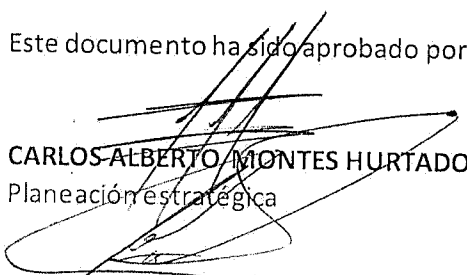
PARA: PERSONAL PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P

DE: GERENTE

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Para efectos de socialización con todo el personal, me permito entregar a cada uno de los colaboradores, copia del Código de Ética de la PROMOTORA, el cual integra las normas establecidas al interior de la ENTIDAD, con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel individual y organizacional.

El mismo fue aprobado mediante Resolución 032-11-11-2020. Esperamos que, a partir de su recibo, cada uno de los colaboradores se apropie del él, adopte sus valores y cumpla con los compromisos allí establecidos.

Este documento ha sido aprobado por:



CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Planeación estratégica

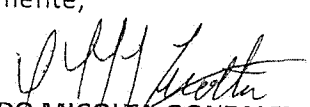


ANDRES HENAO VALENCIA
Control Interno



GLORIA ESPERANZA HERRERA CASTRO
Secretaria General

Cordialmente,



ORLANDO MICOLTA GONZALEZ
GERENTE
PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO SAS ESP

Proyectó: Natalia Ramírez González

CÓDIGO DE ÉTICA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S P

El Código de Ética de la Promotora es el instrumento que reúne las normas establecidas al interior de la organización, con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel individual y organizacional. Genera pautas de conducta que reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro de la empresa o en sus relaciones con los grupos de interés relacionados, para fomentar el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

1. **DEFINICIONES** Para efectos de aplicación del Código de Ética, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:
 - **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.** Es aquella información sujeta a reserva, o que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público.
 - **ÉTICA:** "modo de ser o carácter" en cuanto a la forma de vida adquirida. Comportamientos.
 - **MORAL:** costumbre o costumbres, en el sentido de normas o reglas adquiridas por hábito. Conjunto de normas y reglas de acción, destinadas a regular las relaciones de los individuos en una comunidad social dada.
 - **CONFLICTO DE INTERÉS.** Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los **DE LA PROMOTORA**, en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.
 - **AUTOCONTROL:** Es la actitud que asume cada individuo, durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad de las tareas, mediante el actuar oportuno para prevenir, detectar y corregir desviaciones que se presenten, con respecto a los estándares de control y calidad previstos.
 - **COLABORADORES:** Se entienden como los trabajadores.
2. **VALORES Promotora:** tiene definidos estándares éticos con los que se aspira a desarrollar sus relaciones laborales, personales e institucionales, los cuales fueron elaborados por los mismos colaboradores, en reafirmación del compromiso moral recíproco entre ellos y la **PROMOTORA**.

Los colaboradores de **LA PROMOTORA** deben cumplir con la declaración de comportamientos éticos del código de ética fundamentado en los siguientes valores:

- **Mejora Continua:** LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO tiene como filosofía de trabajo la mejora continua de sus macro procesos, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos planteados.
- **Responsabilidad:** Nos hacemos cargo de nuestros actos
- **Trabajo en Equipo:** El Talento Humano de la Promotora Energética del Centro trabaja articuladamente, armónicamente y enfocada en el logro de las metas planteadas.
- **Transparencia:** Todas las actuaciones que realiza la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO pueden ser verificadas y evaluadas por sus Stakeholders.
- **Respeto:** Convivimos e interactuamos en la diferencia
- **Integridad:** Dedicación plena al trabajo de todos los colaboradores, el sencillo hecho de darnos un espacio para escuchar a nuestros colaboradores y grupos externos.

3. COMPROMISOS DE ACTUACIÓN

Colaboradores a) Actuar con lealtad, honestidad, legalidad y veracidad en el desarrollo de la gestión. b) Acatar las políticas y directrices gerenciales. c) Conocer y cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, las normas de contratación, los procesos y procedimientos. d) Colaborar con las áreas de control, con el fin de prevenir que la organización sea objeto de prácticas delictivas. e) Mantener la debida reserva en el manejo de la información, así como proteger los documentos de trabajo e información privilegiada. f) Respetar la integridad física y mental de los compañeros de trabajo, ideología religiosa, preferencias políticas, edad, discapacidad u orientación sexual. g) Promover y difundir las leyes, reglamentos y disposiciones que sean aplicables, así como las normas de este Código de Ética. h) Abstenerse de intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos. i) Comunicar oportunamente ante la autoridad competente todo hecho o irregularidad, que afecte la transparencia de alguna de las actividades o pueda lesionar los intereses de la PROMOTORA; No presentarse a trabajar ni desarrollar su trabajo bajo efectos de alcohol, narcóticos o drogas enervantes o alucinantes, ni consumirlas cuando se está desempeñando el trabajo. l) Hacer uso de manera adecuada de los bienes y recursos (tiempo, físicos, de capital, técnicos, entre otros) que la PROMOTORA asigna para la realización de las labores, procurando siempre sean aplicados para los fines que les correspondan, conforme su naturaleza m) Utilizar jornada de trabajo en la atención de asuntos relativos a las tareas y responsabilidades derivadas de su relación contractual. n) Fomentar el diálogo como instrumento fundamental para dirimir controversias. o) Abstenerse de divulgar aspectos privados, ni promover la circulación de rumores que afecten negativamente la motivación, las relaciones de trabajo, la honra y el buen nombre de las personas. p) No apropiarse del conocimiento ni de los resultados obtenidos por los compañeros, para ganar méritos que no corresponden. q) Suministrar información veraz y oportuna que refleje la realidad de la PROMOTORA, tanto a las áreas internas como a los entes de control externos que la soliciten, de acuerdo con las directrices internas y dentro del marco legal vigente. Abstenerse de dar entrevistas, conceptos o publicaciones de carácter personal, que vayan en contra de la imagen de la PROMOTORA o de algunos de sus trabajadores. s) Promover

y trabajar por el auto-cuidado y el cuidado de los demás, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro la salud, la vida y el entorno.

RELACIONES DE COLABORADORES CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COMUNIDAD a) Abstenerse de realizar negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren al margen de la Ley. b) Rechazar e informar cualquier presión indebida por parte de proveedores o contratistas. c) Atender precisa y oportunamente las solicitudes, reclamaciones, conforme a la ley y a los contratos respectivos. d) Gestionar con transparencia y responsabilidad los recursos naturales y hacer compatibles los intereses de la **PROMOTORA** con los de las comunidades ubicadas en sus zonas de influencia.

4 .RELACIONES PROMOTORA CON SUS COLABORADORES 1. Promover el derecho a la libertad de expresión y garantizar el respeto a principios de no discriminación por concepto de nivel jerárquico, origen étnico, religión, género, preferencias políticas, edad, discapacidad u orientación sexual. 2. Mantener la retribución de sus colaboradores, obedeciendo a criterios técnicos y objetivos, de acuerdo a las responsabilidades de los cargos y al desempeño, buscando satisfacer de la mejor manera posible la equidad interna y la competitividad externa. 3. Establecer criterios claros, objetivos y transparentes para la selección y promoción del personal. 4. Promover la apertura y consolidación de adecuados canales de diálogo entre sus colaboradores. 5. Adoptar estrategias que fomenten el respeto y prevengan las manifestaciones de acoso laboral. 6. Fortalecer procesos de estímulo para el desarrollo laboral, familiar y social. Aplicar estándares de control interno y mejoramiento continuo para el servicio.

5. CONFLICTOS DE INTERÉS TODOS LOS COLABORADORES DE PROMOTORA, deberán abstener de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la **PROMOTORA**. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informada al GERENTE con el fin de evaluarla y sugerir las recomendaciones respectivas. Para tal efecto, los colaboradores, deberán observar entre otras las siguientes reglas: 1. No constituir empresas o negocios que compitan con la sociedad, ni serán socios, o miembro de la Junta Directiva de las mismas. 2. No participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la entidad. 5. Cumplir con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de **LA PROMOTORA** sobre inhabilidades, impedimentos y conflictos de interés.

6. APLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO Se espera que las políticas, y pautas contenidas en este Código se cumplan y garantizará que este Código sea ampliamente divulgado a sus colaboradores, miembros de Junta Directiva, proveedores, contratistas y demás grupos de interés.